



**ANUNCIO de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento, por el que se somete a información pública el anteproyecto de Ley de Ordenación de las Entidades Privadas de Servicios Sociales.**

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2014, se acordó tomar razón de la iniciativa adoptada por el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia respecto al anteproyecto de ley de Ordenación de Entidades Privadas de Servicios Sociales y continuar con los trámites para concluir con la elevación al Gobierno del correspondiente anteproyecto de ley.

Dada la naturaleza de la materia a que se refiere el citado proyecto de disposición general impulsado por este Departamento, consistente en la determinación de la ordenación de las entidades privadas en el Sistema de Servicios Sociales, se estima procedente acordar su sometimiento al trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución Española y en el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Por tanto, en virtud de lo señalado, he resuelto:

Primero.— Someter a información pública el anteproyecto de Ley de Ordenación de las Entidades Privadas de Servicios Sociales, por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

Segundo.— Durante el plazo señalado el documento citado podrá examinarse en días hábiles en las dependencias administrativas del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (via Universitas, 36, Zaragoza), del Servicio de Información y Documentación Administrativa (edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, Zaragoza), de la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Huesca (plaza Cervantes, número 1, Huesca), de la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel (c/ San Francisco, número 1, Teruel), Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz (c/ San Bartolomé Esteban, número 58, Alcañiz), Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha (c/ Melchor de Luzón, número 6, Calamocha), Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud (plaza de España, s/n, Calatayud), Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros (c/ Mediavilla, número 27, Ejea de los Caballeros), Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca (avda. de Levante, número 10, Jaca), Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona (avda. La Paz, número 29, Tarazona), Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Fraga (c/ San Quintín, número 1-3, Fraga), y en la Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Barbastro (c/ Conde, s/n, Barbastro). Igualmente el texto del anteproyecto de Ley está disponible para su consulta en la página web [www.aragon.es](http://www.aragon.es) (Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia).

Tercero.— Las alegaciones o sugerencias al citado anteproyecto de Ley deberán presentarse por escrito haciéndose constar en el mismo el nombre, apellidos, DNI, domicilio y localidad del alegante y se dirigirán a la Dirección General de Planificación y Aseguramiento, pudiendo ser presentadas en los lugares indicados en el apartado anterior, así como en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 9 de febrero de 2015.— El Director General de Planificación y Aseguramiento, Antonio Villacampa Duque.